

GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL EN BASE A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 51º DE LA LEY Nº 28278

SECTOR: MINISTERIO DE JUSTICIA

ENTIDAD: ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA

TRIMESTRE/AÑO: II / 2021

DETALLE (Campana, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	Nº DE CONTRATO U OTRO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U OTRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (RO, RDR U OTRO)	MONTO DEL CONTRATO	MONTO EJECUTADO EN EL TRIMESTRE	OBSERVACIONES
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	En el II trimestre 2021 la Zona Registral Nº I Sede Piura, no ha incurrido gastos de publicidad en radio y televisión.
TOTALES							0.00	0.00	

NOTA 1: No incluye gastos por publicidad de normas legales y procesos de selección según normatividad vigente.

NOTA 2: Deberá estar expresada en nuevos soles.

NOTA 3: La Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, fue publicada el 15 de julio del 2005

NOTA 4: La información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad adscrita al Sector.

NOTA 5: Se deberá realizar un consolidado final con los montos totales por entidad y/o sector.